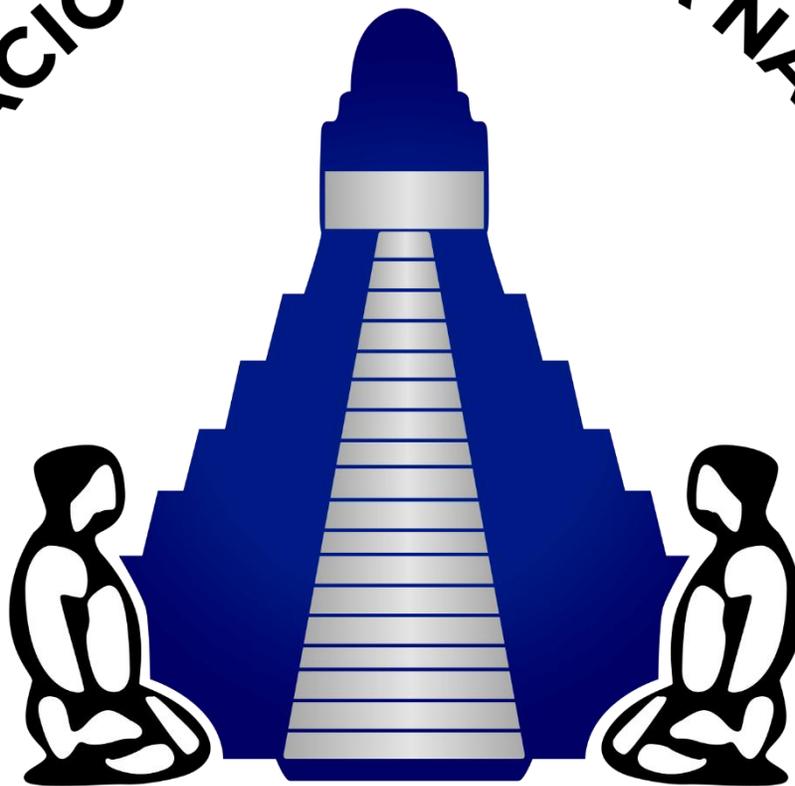


FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL



DE JUDO

Guatemala, Guatemala, enero de 2024

**MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN
DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO**

VERSIÓN 01



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 2 de 25

1. Revisión y Aprobación



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500

Página 1 de 1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL QUE APARECE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL QUE LITERALMENTE DICE: -----

“...SEGUNDO: La Comisión Técnico-Deportiva, la Gerencia y la Asesoría Jurídica de esta Federación ponen a consideración de Comité Ejecutivo el proyecto de MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO, en su primera versión para su análisis y aprobación. RESOLUCIÓN: Comité Ejecutivo se da por enterado y luego del análisis del caso aprueba y autoriza el proyecto de MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO, en su versión 01 para que sea consistente con la nueva normativa estatutaria de esta entidad, el cual entrará en vigor a partir del día quince de enero de dos mil veinticuatro...”

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS DEPORTIVAS Y GUBERNAMENTALES GUATEMALTECAS, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA ROSALES
SECRETARIO
COMITÉ EJECUTIVO



2. Índice

DESCRIPCIÓN		PÁGINA
1.	Revisión y Aprobación	2
2.	Índice	3
3.	Introducción	4
4.	Objetivos	4
5.	Justificación	5
6.	Base Legal	5
7.	Definiciones	5
8.	Normas Generales	6
9.	Sistema para rangos KYŪ: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 5º kyu, Go-kyu al 2º kyu, Ni-kyu. (Aplicable para el sistema de puntas de las categorías kyū para infantiles)	10
10	Sistema para rangos KYŪ: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 1º Kyū, Ichi-Kyū, cinturón marrón.	14
11.	Sistema para grados Dan: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de Grados del 1º Dan, Sho-Dan, cinturón negro al 6º Dan, Roku-Dan cinturón Rojo-Blanco (Coral).	16
12.	Simbología Ansi	20
13.	Anexos	21

3. Introducción

Los rangos "Kyū" y los grados "Dan" son muy importantes en el sistema educativo del judo tanto federado como no federado, ya que esta disciplina deportiva se ha concebido como un sistema de educación físico y mental, mediante la práctica constante de sus formas y katas, siendo los rangos y grados la medida del progreso del estudiante o del deportista de Judo.

En el campo del judo, entre más se avanza en su conocimiento y aprendizaje el rango o el grado se convierte en la medida de la evolución personal del individuo como ser humano, en tres componentes meta-somáticos principales que son los siguientes:

- El "**Tai**" (el cuerpo) que se podría materializar en la evaluación del individuo por los resultados en la competencia o el aprendizaje y ejecución correcta de las técnicas y formas del Judo.
- El "**Ghi**" (el trabajo) que se valora por el conocimiento y depuración técnica del Judo por parte del estudiante o deportista.
- El "**Shin**" (la mente), el más difícil de valorar, que se materializa por el compromiso hacia los demás y hacia el judo como disciplina deportiva y forma de vida.

En el comienzo de la vida de un judoka, del 6º Kyū hasta el 3º Dan el aspecto "Tai" es muy importante, luego el aspecto "Ghi" se desarrolla profundamente del 3º Dan hasta el 5º Dan y finalmente el "Shin" que se debe desarrollar desde el 6º Dan y durante toda la vida del individuo hasta el final de los días de este, a través de una práctica constante y depurada de la disciplina deportiva del Judo.

Los tres componentes deben estar siempre presente, pero su valor varía acorde con el progreso en el rango o grado en que se encuentre el individuo. Es de hacer notar que el valor "Tai" es obligatorio para avanzar de los rangos inferiores a los grados superiores.

El presente manual que en lo subsiguiente normará todo lo relativo a los rangos "Kyū" y grados "Dan", contiene sus objetivos, justificación, base legal, definiciones, procedimiento de promoción y oficialización y su flujograma respectivo, el cual deberá figurar en los manuales de procedimientos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, por lo que se recomienda realizar su revisión y actualización constante; así como la socialización del mismo, con el personal de la institución, que por el giro ordinario de sus actividades deba aplicarlo.

4. Objetivos

General

- Controlar la entrega y oficialización de los rangos Kyū y grados Dan de acuerdo con la reglamentación de la Federación Internacional de Judo, en el entendido de que nadie puede prevalecerse de un rango Kyū o de un grado Dan a nivel internacional si no se ha entregado por una Federación miembro de la Federación Internacional de Judo.



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 5 de 25

Específicos

- Establecer las normativas y procedimientos de otorgamiento del quinto al primer rango Kyū, bajo la estricta responsabilidad de los entrenadores sensei o instructores de Judo o bien a través de la Comisión Técnico-Deportiva constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan.
- Establecer las normativas y procedimientos de otorgamiento del primero al sexto grado Dan, bajo la estricta responsabilidad de La Federación a través de su Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan.
- Que el otorgamiento de los rangos Kyū y grados Dan sean oficializados y registrados únicamente por el Comité Ejecutivo de La Federación a petición de la Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan.

5. Justificación

El presente manual surge de la necesidad de emitir una herramienta que desarrolle e instrumentalice las regulaciones contenidas en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, los Estatutos de la Federación Internacional de Judo y a lo normado en el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo, en lo que respecta a la entrega y oficialización de los rangos Kyū y grados Dan a nivel nacional.

6. Base legal

- Constitución Política de República de Guatemala.
- Estatutos de la Federación Internacional de Judo.
- Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo
- Decreto 76-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Acuerdo Número 55/2023-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

7. Definiciones

- **KYŪ:** El término “kyū” es un vocablo japonés (級) utilizado para designar las diferentes etapas en la progresión de un estudiante o deportista debutante de Judo antes de la obtención del grado Dan. La Federación a través de su Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan y de su cuerpo de entrenadores senseis o instructores, reconocerá y otorgará en orden ascendente, los rangos del sexto kyū hasta el primer kyū; última etapa antes de poder acceder al grado de primer Dan.
- **MUDANSHA:** En la disciplina deportiva del Judo a los deportistas hasta el primer rango kyū, cinturón marrón, se les podrá denominar deportistas de Judo “mudansha” o simplemente “mudansha” que es el termino japonés con que se designa a aquellos que aún no han conseguido completar la graduación Kyū, sin llegar a ser cinturones negros o tener algún grado Dan.



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 6 de 25

- **DAN:** El término “Dan” es la denominación de cada uno de los niveles del sistema de graduación Dankyusei. El carácter dan en japones (段) significa paso, escalón, o grado y en la disciplina deportiva del Judo se refiere a la categoría avanzada, profesional o de maestro.
- **YŪDANSHA:** En la disciplina deportiva del Judo a los deportistas avanzados desde el primer grado Dan, cinta negra, se les podrá denominar deportistas de Judo “yūdansa” o simplemente yūdansa que es el término japonés con que se designa a aquellos que tiene algún grado entre los cinturones negros.
- **COMISIÓN DE RANGOS KYŪ Y GRADOS DAN:** Se entiende como Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan, a la Comisión Técnico-Deportiva de esta Federación constituida, para la promoción y otorgamiento del sexto al primer rango Kyū otorgándolos directamente o a través de los entrenadores senseis o instructores de Judo. Así como, para la promoción y otorgamiento del primero al sexto grado Dan, bajo su estricta responsabilidad, tal y como lo regulan los Estatutos de la Federación Internacional de Judo y el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo, en lo que fueren aplicables y lo que para el efecto establezca el presente manual. Para los efectos de este manual a la Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan se le denominará simplemente como “La Comisión”.
- **OFICIALIZACIÓN DE RANGO O GRADO:** Se entiende por oficialización de rango o grado al acto por medio del cual el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo, emite la acreditación o diploma correspondiente, de Rango Kyū o Grado Dan.
- **OBI:** cinturón u “obi” que indica el grado de experiencia del deportista de judo ya sea mudansa o yūdansa.
- **TRAZABILIDAD:** Son las acciones que se pueden verificar y que se realizan en el procedimiento del presente manual.

8. Normas Generales

SISTEMA PARA RANGOS KYŪ

- Para el otorgamiento y promoción de los rangos kyū de principiante “La Comisión” se valdrá del sistema de colores de cintas u obis, las que simbolizan el proceso de aprendizaje gradual; para el efecto se usarán seis colores y cada uno representará un valor humano esencial que tiene que ver con el desarrollo en esa etapa del aprendizaje.
- Para los infantes que inicien a temprana edad (a partir de los cuatro años) su preparación en la disciplina deportiva del Judo, como mudansa pasarán por el sistema de “puntas” para evitar que lleguen muy rápido a grados kyū altos, muy jóvenes, es decir, si está blanco y avanza, sigue cinturón blanco con punta amarilla y así sucesivamente. Para el efecto de esta normativa se estará a lo establecido en el presente manual.
- El paso de un rango Kyū a otro se realizará bajo la única responsabilidad del sensei o instructor de Judo a cargo del dojo de cada una de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Judo o dojos de subseces departamentales, sin mediación de ninguna entidad u organismo superior; estos darán aviso con por lo menos ocho días de anticipación la notificación física o electrónica de evaluación de rango a “La Comisión” previo al examen correspondiente. El paso de un grado Kyū a otro también lo podrá realizar “La Comisión” cuando le sea requerido o por así ameritarlo las circunstancias.



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 7 de 25

- La notificación física o electrónica de aviso de evaluación de rango contendrá como mínimo el lugar, fecha y hora de la evaluación y el listado de las personas que serán sujetas a evaluación de rango.
- El examen del deportista mudansha que opte a pasar a un Kyū superior hasta el 2º. Kyū, Ni-Kyū, cinturón azul, será gratuito, se practicará de forma pública, en una fase teórica y otra práctica, lo realizarán senseis o instructores de Judo que ostenten como mínimo 1º Kyū, Ichi-Kyū, cinturón marrón, en caso de que el sensei o instructor de Judo, no tuviere este grado, lo deberá comunicar a “La Comisión” ya sea de forma física o electrónica, quienes designarán a un delegado que practicará dicho examen.
- Los entrenadores senseis o instructores de Judo o delegados que practiquen los exámenes de paso de rango kyū deberán remitir en los siguientes ocho días hábiles el informe circunstanciado de promoción de rango dirigido a la “La Comisión”, que contendrá como mínimo: 1. Lugar y fecha, 2. Nombre completo del deportista mudansha, 3. Edad, 4. Promedio de calificación obtenida en el examen y 5. Rango kyū a que fue promovido; “La Comisión” oficiará al Comité Ejecutivo para que este emita el diploma o la acreditación correspondiente. El Comité Ejecutivo remitirá a “La Comisión”, la o las acreditaciones o diplomas del caso para el trámite subsiguiente.
- El examen del deportista mudansha que opte al rango de 1.º kyū, Ichi- Kyū, cinta marrón, será gratuito, se practicará de forma pública, en una fase teórica y otra práctica, lo realizarán delegados nombrados por “La Comisión” que ostenten como mínimo el grado de 1.º Grado Dan, Sho-Dan, cinta negra, en las fechas que fije “La Comisión”. El entrenador Sensei o Instructor de Judo de determinada Asociación Deportiva Departamental de Judo dará notificación física o electrónica de solicitud de evaluación de rango Kyū a “La Comisión”.
- “La Comisión” al recibir la notificación física o electrónica de solicitud de evaluación de rango Kyū, fijará lugar, fecha y hora para la evaluación correspondiente y procederá a nombrar al delegado o delegados pertinentes.
- “La Comisión” contactará al o a los delegados nombrados, los impondrá sobre su nombramiento y sobre la fijación del lugar, fecha y hora para la evaluación correspondiente.
- “La Comisión” oficiará de forma física o electrónica a la Asociación Deportiva Departamental de Judo solicitante, lo resuelto por esta.
- Los delegados nombrados por “La Comisión” que practiquen examen deberán remitir en los siguientes ocho días hábiles el informe circunstanciado de promoción dirigido a la “La Comisión”, que contendrá como mínimo: 1. Lugar y fecha, 2. Nombre completo del deportista mudansha, 3. Edad, 4. Promedio de calificación obtenida en el examen y 5. Rango kyū a que fue promovido; “La Comisión” oficiará al Comité Ejecutivo para que este emita el diploma o la acreditación correspondiente. El Comité Ejecutivo remitirá a “La Comisión”, la o las acreditaciones o diplomas del caso para el trámite subsiguiente.
- “La Comisión” remitirá al sensei o instructor de Judo de la Asociación Deportiva Departamental de Judo a la que pertenezca el deportista mudansha promovido, la acreditación o diploma respectivo, para que éste a su vez se lo haga llegar a la persona interesada.
- “La Comisión” otorgará los rangos kyū en el orden ascendente del menor al mayor rango de la forma siguiente:

Rango	Valor	Color Obis	Edad Mínima	Tiempo desde última validación	Conocimiento
6º Kyū, Roku- Kyū	Ingenuidad	Blanco	4 años	5 meses	Ver anexos Go kyu
5º Kyū, Go- Kyū	Descubrimiento	Amarillo	6 años	5 meses	Ver anexos Go kyu
4º Kyū, Yon- Kyū	Ilusión	Naranja	8 años	5 meses	Ver anexos Go kyu
3º Kyū, San- Kyū	Esperanza	Verde	10 años	6 meses	Ver anexos Go kyu
2º Kyū Ni- Kyū	Idealismo	Azul	12 años	6 meses	Ver anexos Go kyu y Nage no Kata (1eros. 3 grupos)
1º Kyū, Ichi- Kyū	Iniciación	Marrón	14 años	12 meses	Ver anexos Go kyu y Nage no Kata (completo)

Las categorías kyū para infantiles que no llenen la edad mínima que se detallan en el cuadro anterior se les aplicará un rango kyū intermedio, con colores de cinturón u obis con base al sistema de puntas:

- ✓ Blanco
- ✓ Blanco-Amarillo
- ✓ Amarillo
- ✓ Amarillo-Naranja
- ✓ Naranja
- ✓ Naranja-Verde
- ✓ Verde
- ✓ Verde-Azul
- ✓ Azul-Marrón
- ✓ Marrón

SISTEMA PARA GRADOS DAN

- La Federación Deportiva Nacional de Judo a través de “La Comisión” es el único ente que promoverá y oficializará del primero al sexto Dan, bajo su estricta responsabilidad, tal y como lo regulan sus Estatutos, los Estatutos de la Federación Internacional de Judo y el Reglamento de Grados Dan FIJ de la Federación Internacional de Judo y lo que para el efecto se norma en el presente manual.
- “La Comisión” establecerá un control de tiempo mínimo de depuración y perfeccionamiento de las técnicas de la disciplina deportiva de Judo previo a la promoción y otorgamiento de un grado Dan a los deportistas mudansha o yūdansha, atendiendo a lo que para el efecto establece el presente manual y lo que sea aplicable del Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo.
- Para el otorgamiento de los grados Dan “La Comisión” se valdrá también del sistema de colores de cintas u obis, en el siguiente orden desde el menor al mayor grado:
 - ✓ 1º grado Dan al 5º grado Dan: cinturón de color negro; para diferenciar entre estos grados Dan, los deportistas yūdansha a partir del 2º Dan, Ni-Dan, podrán poner un galón de color dorado en sus respectivos obis o cinturones, de la forma siguiente: 2º Dan, Ni-Dan un galón dorado; 3º Dan, San-Dan, dos galones dorados; 4º Dan, Chi-Dan, tres galones dorados, 5º Dan, Ichi-Dan, cuatro galones dorados.
 - ✓ 6º grado Dan: cinturón blanco/rojo (coral).

- “La Comisión” convocará a evaluación de Grado Dan superior, que será publicada en el sitio web de la Federación, en sus redes sociales y en cualquier otro sitio electrónico o físico que considere oportuno, con por lo menos veinte días hábiles previos a la evaluación, la misma contendrá el lugar, fecha y hora de esta, los katas de Judo a evaluar según el Grado Dan a aspirar y demás requisitos que considere pertinente.
- “La Comisión” después de elaborada y publicada la convocatoria a evaluación de Grado Dan superior procederá a nombrar al delegado o delegados pertinentes, para la realización de esta.
- “La Comisión” contactará al o a los delegados nombrados los impondrá sobre su nombramiento y sobre la convocatoria para la evaluación correspondiente.
- Los delegados nombrados realizarán la evaluación acorde al Grado Dan superior a otorgar, tendrá el costo en quetzales que determine el Comité Ejecutivo, se practicará de forma pública, en una fase teórica y otra práctica, y se deberá presentar un trabajo de investigación utilizando las normas del método científico de investigación, y ser presentado en las fechas que fije “La Comisión”, en la convocatoria demerito.
- Los delegados nombrados por “La Comisión” que practiquen examen deberán remitir en los siguientes ocho días hábiles el informe circunstanciado de promoción dirigido a “La Comisión”, que contendrá como mínimo: 1. Lugar y fecha, 2. Nombre completo del deportista yūdansa, 3. Edad, 4. Promedio de calificación obtenida en el examen y 5. Grado Dan a que fue promovido; “La Comisión” oficiará al Comité Ejecutivo, para la oficialización y otorgamiento del grado Dan respectivo, emitiendo la acreditación o diploma correspondiente. El Comité Ejecutivo remitirá a “La Comisión”, la o las acreditaciones o diplomas del caso para el trámite subsiguiente.
- “La Comisión” remitirá al deportista mudansa o yūdansa promovido, la acreditación o diploma respectivo, el que le será entregado en la fecha, hora y lugar que señale “La Comisión”.
- “La Comisión” para la promoción y otorgamiento de un grado Dan superior a los deportistas yūdansa, evaluará según el grado Dan que corresponda el conocimiento en las Katas de Judo siguientes: 1. Nage no Kata, 2. Katame no Kata, 3. Kime No Kata, 4. Ju No Kata, 5. Koshiki no Kata y 6. Kodokan Goshin Jitsu.
- “La Comisión” otorgará los grados Dan en el orden ascendente desde el menor al mayor grado de la forma siguiente:

Grado	Categoría*	Color Obis	Edad Mínima	Tiempo desde última validación	Conocimiento
1º Dan, Sho-Dan	D (Otros)	Negro	15 años	1 año	Nage no Kata y Katame no Kata
2º Dan, Ni-Dan	D (Otros)	Negro	17 años	2 años	Kime No Kata
3º Dan, San-Dan	D (Otros)	Negro	20 años	2 años	Ju No Kata
4º Dan, Chi-Dan	D (Otros)	Negro	24 años	2 años	Koshiki no Kata
5º Dan, Ichi-Dan	D (Otros)	Negro	29 años	5 años	Kodokan Goshin Jitsu
6º Dan, Roku-Dan	D (Otros)	Roja-Blaca (Coral)	30 años	6 años	Todos los Katas de Judo

* Categoría basada en el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo (véase dicho documento)

- “La Comisión” para la promoción y otorgamiento del 6º Dan, Roku-Dan, en una categoría distinta a la D, observará lo que se norma y establece en el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo.



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 10 de 25

- “La Comisión”, podrá exonerar o dispensar en casos muy especiales los requisitos enunciados en la tabla para promoción y otorgamiento al siguiente grado Dan superior anteriormente descrita, atendiendo a parámetros de edad de la persona, estado físico de la misma y conocimientos de Judo, para lo cual “La Comisión” determinará la procedencia o no del otorgamiento del Grado Dan respectivo, reservándose el derecho de proponer al Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo, la validación de grados particulares que no cumplan completamente con los criterios habituales establecidos en el presente manual. Criterio similar se seguirá para la dispensa o exoneración de los requisitos enunciados en la tabla para promoción y otorgamiento al siguiente Rango Kyū superior atendiendo a si el aspirante ha estado continuamente involucrado en actividades de judo como competiciones, enseñanza, entrenamiento, formación, arbitraje o administración.
- “La Comisión” a través del Comité Ejecutivo de “La Federación” propondrá al Comité Ejecutivo de la Confederación Panamericana de Judo (Unión Continental de Judo), los aspirantes que deseen optar al Séptimo grado Dan, Shichi-Dan, para su conocimiento y aprobación a través del responsable de Grados Dan de la respectiva Unión Continental de Judo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo.
- “La Comisión” a través del Comité Ejecutivo de “La Federación” propondrá previa autorización del Comité Ejecutivo de la Confederación Panamericana de Judo (Unión Continental de Judo), al Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Judo, los aspirantes que deseen optar al 8.º Dan, Hachi-Dan, cinturón blanco rojo (coral) o 9.º Dan, Ku-Dan, o 10.º Dan, Ju-Dan cinturón rojo, respectivamente, para su conocimiento y aprobación a través de la Comisión de Grados Dan de la Federación Internacional de Judo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Grados Dan FIJ, de la Federación Internacional de Judo.

9. Sistema para rangos KYŪ: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 5º kyu, Go-kyu al 2º kyu, Ni-kyu. (Aplicable también para el sistema de puntas de las categorías kyū para infantiles)

a. Responsabilidad

Son responsables del procedimiento, las siguientes personas:

- Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo o Delegado de la Comisión,
- Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan,
- Comité Ejecutivo y
- Director Técnico

b. Documentos Aplicables

- Notificación física o electrónica de aviso de evaluación de rango Kyū.
- Informe circunstanciado de promoción de rango.
- Oficio de aval de otorgamiento de rango Kyū.
- Diplomas o acreditaciones de rango Kyū.

c. Procedimiento

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 5º kyu, Go-kyu al 2º kyu, Ni-kyu.			
No.	Actividad	Responsable	Descripción
1	Elaboración y envío de notificación de evaluación de rango	Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo o Delegado	Redactan notificación física o electrónica de aviso de evaluación de rango con por lo menos ocho días de anticipación para a “La Comisión” previo al examen correspondiente. La notificación puede ser remitida al correo electrónico comisiontecnica@fedejudoguate.org.gt
2	Evaluación de Rango Kyū	Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo o Delegado	En el lugar, fecha y hora establecida en el aviso de evaluación de rango, se procede a practicar de forma pública, en una fase teórica y otra práctica, la evaluación respectiva al o los deportistas mudansha.
3	Elaboración de informe circunstanciado de promoción de rango	Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo o Delegado	Al término de la evaluación, elabora el informe circunstanciado de promoción de rango consignando los datos mínimos requeridos en el presente manual.
4	Envío de informe circunstanciado de promoción de rango	Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo o Delegado	En los siguientes ocho días hábiles remite el informe circunstanciado de promoción de rango dirigido a “La Comisión”. El informe puede ser remitido también al correo electrónico comisiontecnica@fedejudoguate.org.gt
5	Conocimiento de promoción y otorgamiento	Comisión Técnico-Deportiva	Al recibir el informe circunstanciado de promoción, esta procede al conocimiento y aval del otorgamiento de los rangos Kyū superiores de las personas que hayan aprobado la evaluación correspondiente en base al informe circunstanciado de promoción. Para el efecto elaborará el oficio de aval de otorgamiento pertinente y lo remitirá a Comité Ejecutivo de la Federación.
6	Oficialización de Rangos Kyū	Comité Ejecutivo	Recibe oficio de aval de otorgamiento de rango Kyū y lo conoce en la reunión de Comité Ejecutivo más próxima, para la oficialización de los rangos Kyū promovidos y otorgados por la Comisión-Técnico Deportiva, constituida en Comisión de Rangos y Grados.
7	Traslado de oficialización	Comité Ejecutivo	Oficia al Director Técnico sobre la oficialización de los Rangos Kyū puestos a su consideración e instruye para que se emitan los diplomas correspondientes.



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

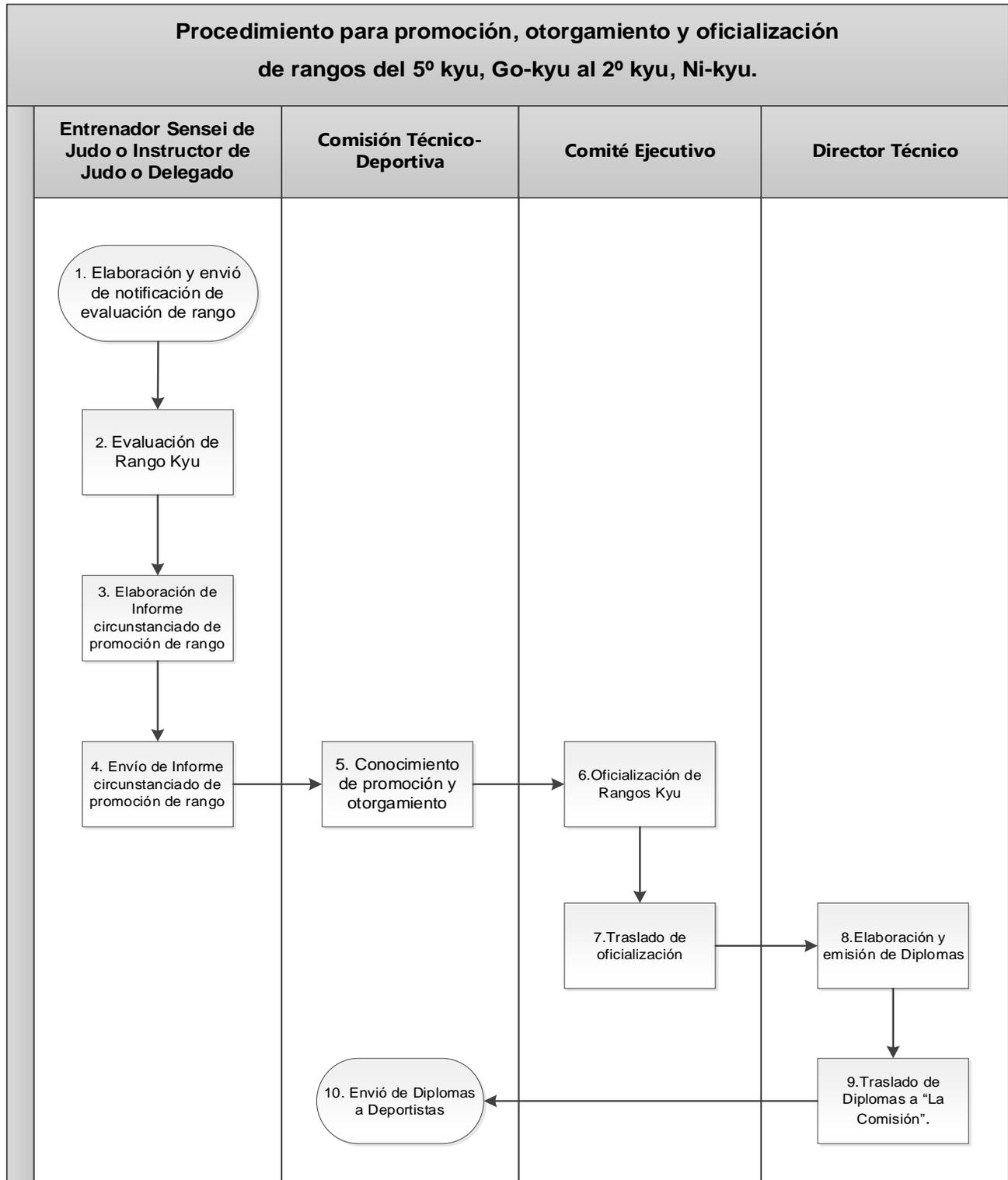
Versión 1.1

Página 12 de 25

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 5º kyu, Go-kyu al 2º kyu, Ni-kyu.

No.	Actividad	Responsable	Descripción
8	Elaboración y emisión de Diplomas	Director Técnico	Recibe oficio de oficialización de Rangos Kyū de parte de Comité Ejecutivo y procede a elaborar y emitir los diplomas o acreditaciones correspondientes.
9	Traslado de Diplomas a la Comisión.	Director Técnico	Remite a la Comisión Técnico-Deportiva los diplomas o acreditaciones de rango Kyū, para el trámite subsiguiente.
10	Envío de Diplomas a Deportistas	Comisión Técnico-Deportiva	“La Comisión” remitirá al deportista mudansha o yūdansha promovido, la acreditación o diploma respectivo, el que le será entregado en la fecha, hora y lugar que señale “La Comisión”. <i>Fin del procedimiento.</i>

d. Flujograma



10. Sistema para rangos KYŪ: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 1º Kyū, Ichi-Kyū, cinturón marrón.

a. Responsabilidad

Son responsables del procedimiento, las siguientes personas:

- Entrenador Sensei o Instructor de Judo,
- Delegado(s),
- Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan,
- Comité Ejecutivo y
- Director Técnico

b. Documentos Aplicables

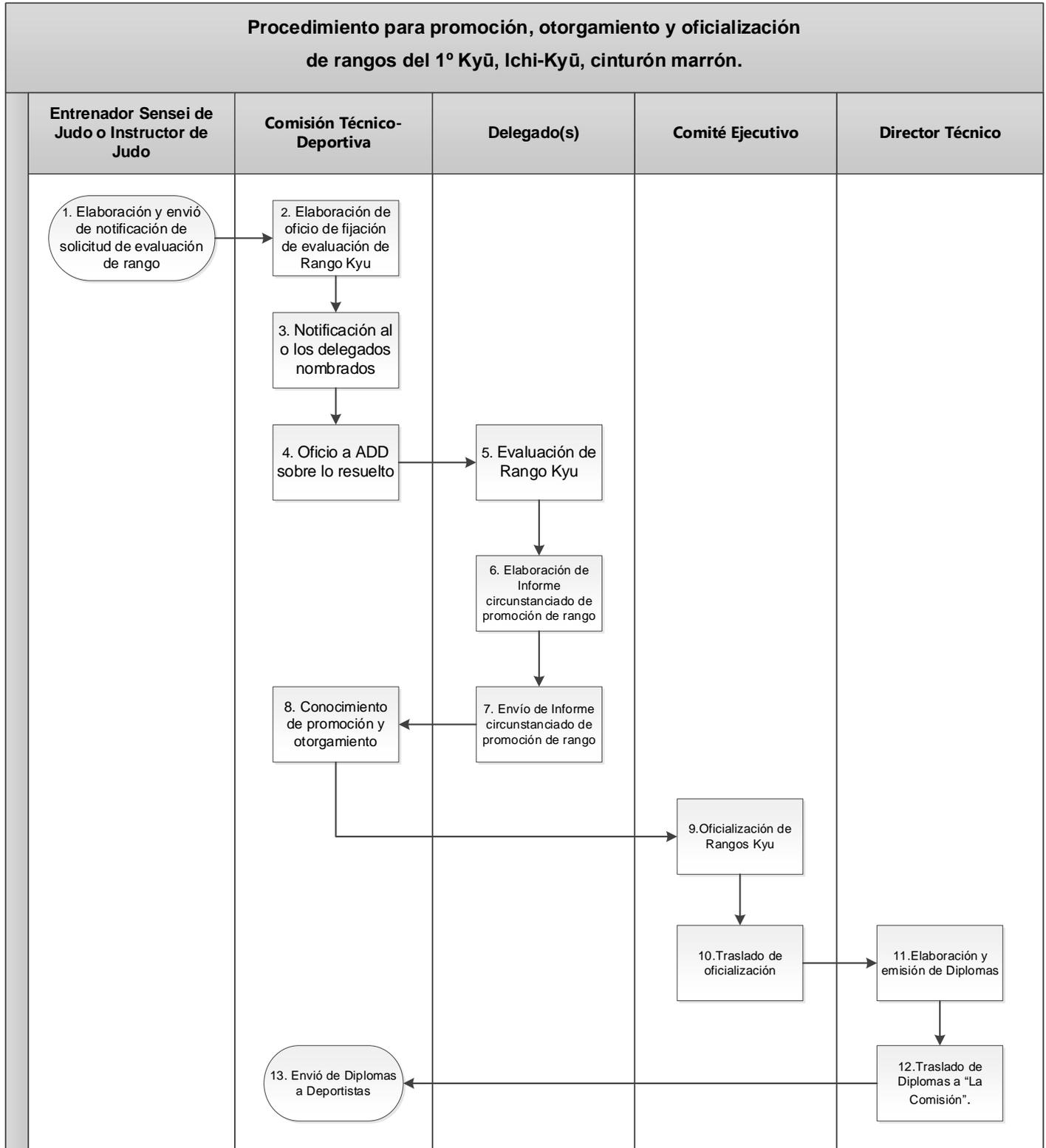
- Notificación física o electrónica de solicitud de evaluación de rango Kyū
- Oficio de fijación de evaluación y nombramiento de Delegado.
- Informe circunstanciado de promoción de rango.
- Oficio de aval de otorgamiento de rango Kyū.
- Diplomas o acreditaciones de rango Kyū.

c. Procedimiento

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 1º Kyū, Ichi-Kyū, cinturón marrón.			
No.	Actividad	Responsable	Descripción
1	Elaboración y envío de notificación de solicitud de evaluación	Entrenador Sensei de Judo o Instructor de Judo	Redacta notificación física o electrónica de solicitud de evaluación de rango Kyū a "La Comisión". La notificación puede ser remitida al correo electrónico comisientecnica@fedejudoguate.org.gt
2	Elaboración de oficio de fijación de evaluación de Rango Kyū	Comisión Técnica-Deportiva	Recibe notificación física o electrónica de solicitud de evaluación de rango Kyū y procede a elaborar oficio de fijación de lugar, fecha y hora para la evaluación de rango y también procede a nombrar al o los delegados para la realización de evaluación de rango Kyū.
3	Notificación al o los delegados nombrados	Comisión Técnica-Deportiva	Contacta al o a los delegados nombrados, lo impone sobre su nombramiento y sobre la fijación del lugar, fecha y hora para la evaluación correspondiente.
4	Oficio a ADD sobre lo resuelto	Comisión Técnica-Deportiva	Oficiará de forma física o electrónica a la Asociación Deportiva Departamental de Judo solicitante, lo resuelto por esta.

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de rangos del 1º Kyū, Ichi-Kyū, cinturón marrón.			
No.	Actividad	Responsable	Descripción
5	Evaluación de Rango Kyū	Delegado (s)	En el lugar, fecha y hora establecida procede a practicar de forma pública, en una fase teórica y otra práctica, la evaluación respectiva al o los deportistas mudansha.
6	Elaboración de Informe circunstanciado de promoción de rango	Delegado (s)	Al término de la evaluación, elabora el informe circunstanciado de promoción de rango consignando los datos mínimos requeridos en el presente manual.
7	Envío de informe circunstanciado de promoción de rango	Delegado (s)	En los siguientes ocho días hábiles remite el informe circunstanciado de promoción de rango dirigido a "La Comisión". El informe puede ser remitido también al correo electrónico comisointecnica@fedejudoguate.org.gt
8	Conocimiento de promoción y otorgamiento	Comisión Técnico-Deportiva	Al recibir el informe circunstanciado de promoción, esta procede al conocimiento y aval del otorgamiento de los rangos Kyū de las personas que hayan aprobado la evaluación correspondiente con base al informe circunstanciado de promoción. Para el efecto elaborará el oficio de aval de otorgamiento pertinente y lo remitirá a Comité Ejecutivo de la Federación.
9	Oficialización de Rangos Kyū	Comité Ejecutivo	Recibe oficio de aval de otorgamiento de rango Kyū y lo conoce en la reunión de Comité Ejecutivo más próxima, para la oficialización de los rangos Kyū promovidos y otorgados por la Comisión-Técnico Deportiva, constituida en Comisión de Rangos y Grados.
10	Traslado de oficialización	Comité Ejecutivo	Oficia al Director Técnico sobre la oficialización de los Rangos Kyū puestos a su consideración e instruye para que se emitan los diplomas correspondientes.
11	Elaboración y emisión de Diplomas	Director Técnico	Recibe oficio de oficialización de Rangos Kyū de parte de Comité Ejecutivo y procede a elaborar y emitir los diplomas o acreditaciones correspondientes.
12	Traslado de Diplomas a La Comisión.	Director Técnico	Remite a la Comisión Técnico-Deportiva los diplomas o acreditaciones de rango Kyū, para el trámite subsiguiente.
13	Envío de Diplomas a Deportistas	Comisión Técnico-Deportiva	"La Comisión" remitirá al Deportista mudansha o yūdansha promovido, la acreditación o diploma respectivo, el que le será entregado en la fecha, hora y lugar que señale "La Comisión". <i>Fin del procedimiento.</i>

d. Flujoograma



11. Sistema para Grados DAN: Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de Grados del 1º Dan, Sho-Dan, cinturón negro al 6º Dan, Roku-Dan cinturón Rojo-Blanco (Coral).

e. Responsabilidad

Son responsables del procedimiento, las siguientes personas:

- Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos Kyū y Grados Dan,
- Delegado (s),
- Comité Ejecutivo y
- Director Técnico

f. Documentos Aplicables

- Convocatoria a evaluación de Grado Dan.
- Oficio de nombramiento de Delegado (s).
- Informe circunstanciado de promoción de Grado.
- Oficio de aval de otorgamiento de Grado Dan.
- Diplomas o acreditaciones de Grado Dan.

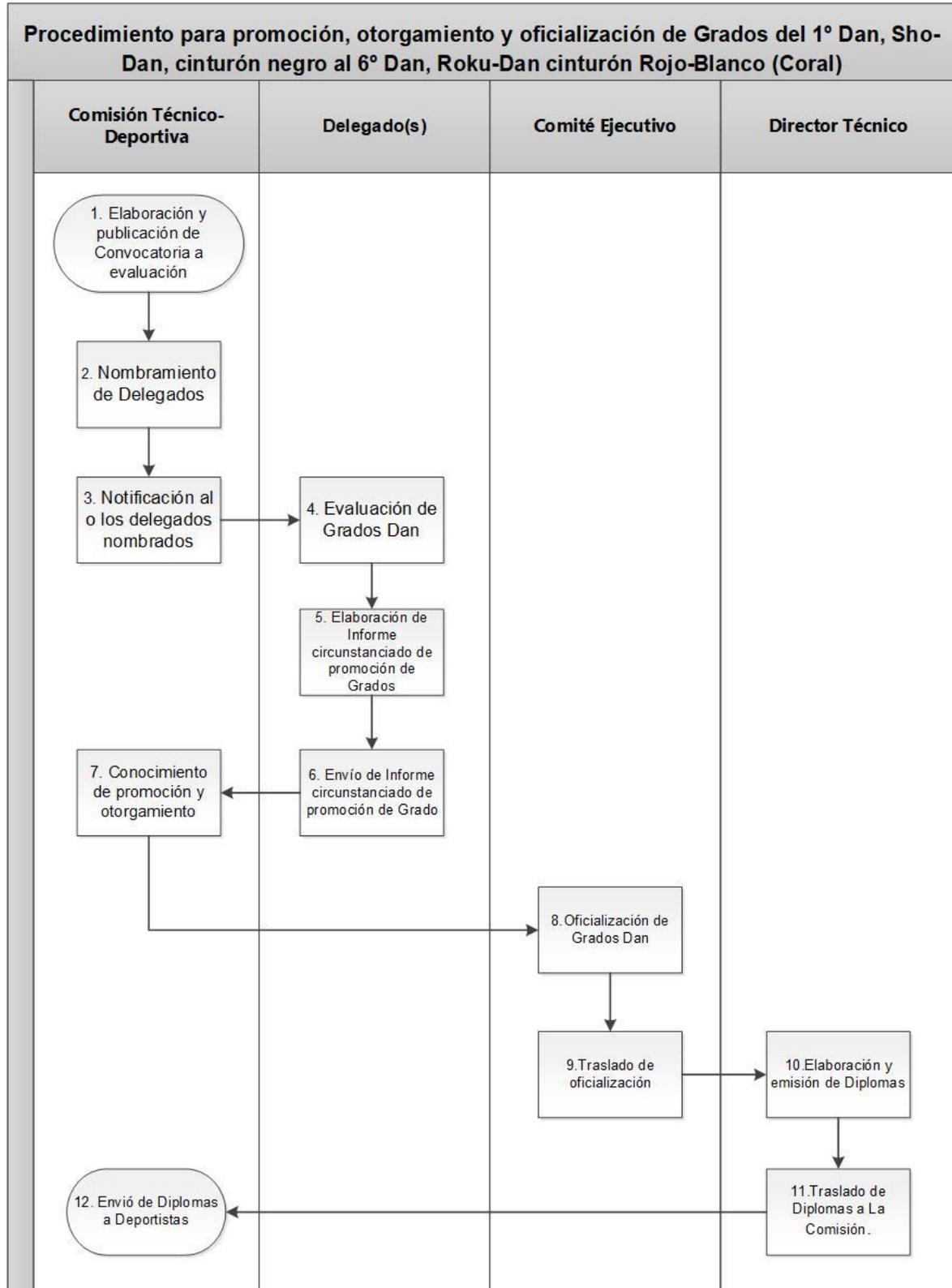
g. Procedimiento

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de Grados del 1º Dan, Sho-Dan, cinturón negro al 6º Dan, Roku-Dan cinturón Rojo-Blanco (Coral)			
No.	Actividad	Responsable	Descripción
1	Elaboración y publicación de convocatoria a evaluación	Comisión Técnica-Deportiva	Elabora convocatoria a evaluación de Grado Dan superior, que será publicada en el sitio web de la Federación, en sus redes sociales y en cualquier otro sitio electrónico o físico que considere oportuno, con por lo menos veinte días previos a la evaluación, la misma contendrá el lugar, fecha y hora de esta, los katas de Judo a evaluar según el Grado Dan a aspirar y demás requisitos que considere pertinente.
2	Nombramiento de Delegado (s)	Comisión Técnica-Deportiva	Después de elaborada y publicada la convocatoria a evaluación de Grado Dan superior procederá a nombrar al delegado o delegados pertinentes, para la realización de esta.
3	Notificación al o los delegados nombrados	Comisión Técnica-Deportiva	Contacta al o a los delegados nombrados los impone sobre su nombramiento y sobre la convocatoria para la evaluación correspondiente.
4	Evaluación de Grado Dan	Delegado (s)	Realizan la evaluación acorde al Grado Dan superior a otorgar, en forma pública, en una fase teórica y otra práctica, y recibirán el trabajo de investigación (si se hubiera solicitado).

Procedimiento para promoción, otorgamiento y oficialización de Grados del 1º Dan, Sho-Dan, cinturón negro al 6º Dan, Roku-Dan cinturón Rojo-Blanco (Coral)

No.	Actividad	Responsable	Descripción
5	Elaboración de informe circunstanciado de promoción de grado Dan	Delegado (s)	Al término de la evaluación, elabora el informe circunstanciado de promoción de grado Dan consignando los datos mínimos requeridos en el presente manual y calificarán el trabajo de investigación (si se hubiera solicitado).
6	Envío de informe circunstanciado de promoción de Grado	Delegado (s)	En los siguientes ocho días hábiles remite el informe circunstanciado de promoción de Grado dirigido a "La Comisión". El informe puede ser remitido también al correo electrónico comisontechnica@fedejudoguate.org.gt
7	Conocimiento de promoción y otorgamiento	Comisión Técnico-Deportiva	Al recibir el informe circunstanciado de promoción, esta procede al conocimiento y aval del otorgamiento de los Grados Dan de las personas que hayan aprobado la evaluación correspondiente con base al informe circunstanciado de promoción. Para el efecto elaborará el oficio de aval de otorgamiento pertinente y lo remitirá a Comité Ejecutivo de la Federación.
8	Oficialización de Grados Dan	Comité Ejecutivo	Recibe oficio de aval de otorgamiento de Grados Dan y lo conoce en la reunión de Comité Ejecutivo más próxima, para la oficialización de los Grados Dan promovidos y otorgados por la Comisión-Técnico Deportiva, constituida con Comisión de Rangos y Grados.
9	Traslado de oficialización	Comité Ejecutivo	Oficia al Director Técnico sobre la oficialización de los Grados Dan puestos a su consideración e instruye para que se emitan los diplomas correspondientes.
10	Elaboración y emisión de Diplomas	Director Técnico	Recibe oficio de oficialización de Grados Dan de parte de Comité Ejecutivo y procede a elaborar y emitir los diplomas o acreditaciones correspondientes.
11	Traslado de Diplomas a La Comisión.	Director Técnico	Remite a la Comisión Técnico-Deportiva los diplomas o acreditaciones de Grados Dan, para el trámite subsiguiente.
12	Envío de Diplomas a Deportista	Comisión Técnico-Deportiva	"La Comisión" remitirá al Deportista mudansha o yūdansha promovido, la acreditación o diploma respectivo, el que le será entregado en la fecha, hora y lugar que señale "La Comisión". Fin del procedimiento.

h. Flujoograma



12. Simbología Ansí

Símbolo	Significado	¿Para que se Utiliza?
	Inicio / Fin	Indica el inicio y el final del diagrama de flujo
	Operación / Actividad /Proceso	Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento
	Documento	Representa cualquier tipo de documento que entra, se utilice, se genere o salga del procedimiento
	Datos	Indica salida y entrada de datos
	Base de datos	Indica ingreso y registro de datos en sistemas informáticos o electrónicos
	Almacenamiento / Archivo	Indica el deposito permanente o temporal de un documento o información dentro de un archivo
	Decisión	Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos
	Conector	Representa la continuidad del diagrama dentro de la misma pagina. Enlaza dos pasos no consecutivos en una misma pagina
	Conector de Pagina	Representa la continuidad del diagrama en otra página, conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo
	Líneas de Flujo	Conecta los símbolos señalado el orden en que se debe realizar las distintas operaciones



MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 21 de 25

13. Anexo I

Minuta de Aviso de evaluación de Rangos Kyū



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500



(Lugar y fecha)

Señores
Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos y Grados.
Federación Deportiva Nacional de Judo
Presente.

Reciban un cordial saludo de la Asociación Deportiva Departamental de Judo de _____

El motivo del presente documento es para hacerles llegar a ustedes, el presente AVISO de evaluación de rangos, mismas que se llevarán a cabo el día _____ de _____ del presente año, a las _____ horas.

Los judocas mudansha que serán sujetos a evaluación para su promoción al siguiente rango superior son:

No.	Nombre Completo	Edad	Rango Kyū actual

Sin otro particular que informar se suscribe muy atentamente,

(Nombre completo del entrenador y firma)
(Rango Kyū o Grado Dan)





MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 22 de 25

Anexo II

Minuta de Informe Circunstanciado de evaluación de Rangos Kyū



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500



(Lugar y fecha)

Señores
Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos y Grados.
Federación Deportiva Nacional de Judo
Presente.

Reciban un cordial saludo, el motivo del presente documento es para hacerles llegar a ustedes, el informe circunstanciado de evaluación de rangos kyu, las que fueron llevados a cabo el día _____ de _____ del presente año, a las _____ horas.

Los judocas mudansha que fueron sujetos a evaluación para su promoción al siguiente rango superior son:

No.	Nombre Completo	Edad	Promedio de calificación obtenida	Rango Kyū promovido

Se adjunta a la presente documentación de soporte y evidencia fotográfica de la evaluación. Por lo que rogamos los buenos oficios de esa Comisión para que emita el aval de promoción y otorgamiento de rango kyu respectivo de las personas detalladas en este informe y se proceda a oficiar al Comité Ejecutivo de la Federación para el trámite subsiguiente. Sin otro particular que informar se suscribe muy atentamente,

(Nombre completo del entrenador o delegado y firma)
(Rango Kyū o Grado Dan)





MANUAL DE RANGOS Y GRADOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO

Código: RADO-24

Versión 1.1

Página 23 de 25

Anexo III

Minuta de Informe Circunstanciado de evaluación de Grados Dan



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500



(Lugar y fecha)

Señoras
Comisión Técnico-Deportiva, constituida en Comisión de Rangos y Grados.
Federación Deportiva Nacional de Judo
Presente.

Reciban un cordial saludo, el motivo del presente documento es para hacerles llegar a ustedes, el informe circunstanciado de evaluación de Grado Dan, las que fueron llevados a cabo el día _____ de _____ del presente año, a las _____ horas.

Los judocas mudansa o yūdansa que fueron sujetos a evaluación para su promoción al siguiente Grado Dan superior son:

No.	Nombre Completo	Edad	Promedio de calificación obtenida	Grado Dan promovido

Se adjunta a la presente documentación de soporte y evidencia fotográfica de la evaluación. Por lo que rogamos los buenos oficios de esa Comisión para que emita el aval de promoción y otorgamiento de Grado Dan respectivo de las personas detalladas en este informe y se proceda a oficiar al Comité Ejecutivo de la Federación para el trámite subsiguiente. Sin otro particular que informar se suscribe muy atentamente,

(Nombre(s) completo(o) del o los delegados(s) y firma)
(Grado Dan)



Anexo IV

GO-KYU JUDO

 FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO	NAGE WAZA (TÉCNICAS DE PROYECCIÓN) TACHI WAZA (TÉCNICAS ESTANDO DE PIE)				
OBI (CINTURON)	ASHI WAZA Forma de pierna	KOSHI WAZA Forma de cadera	TE WAZA Forma de brazo	SUTEMI WAZA Forma de sacrificio	MAKIKOMI WAZA Formas de envolver
6º Kyū, Roku- Kyū BLANCO	DE ASHI HARAI D Lateral HIZA GURUMA D. Lateral Adelante O SOTO GARI D. Lateral Atrás	UKI GOSHI D. Adelante Caderas por dentro	IPPON SEOI NAGE D. Adelante Caderas Parejas		
5º Kyū, Go- Kyū AMARILLO	SASAE TSURI KOMI ASHI D. Lateral Adelante O UCHI GARI D. Hacia Atrás KO SOTO GARI D. Lateral Atrás	TSURI GOSHI D. Hacia Adelante Caderas Por Afuera HARAI GOSHI D. Lateral Adelante Caderas Parejas	SEOI NAGE D. Lateral Adelante caderas por Afuera		
4º Kyū, Yon- Kyū NARANJA	KO UCHI GARI D lateral atrás OKURI DE ASHI BARAI D. Lateral USHI MATA D. Adelante Caderas Parejas	TSURI KOMI GOSHI D. Hacia Adelante Caderas por Afuera HARAI GOSHI D. Lateral Adelante Caderas por Adentro	TAI OTOSHI D. Lateral Adelante	TOMOE NAGE D. Adelante YOKO OTOSHI D. Lateral	
3º Kyū, San- Kyū VERDE	KO SOTO GAKE D. Lateral atrás HARAI TSURI KOMI ASHI D. lateral Adelante ASHI GURUMA D. Lateral Adelante	TSURI GOSHI D. Lateral Adelante Cadera por fuera HANE GOSHI D. Lateral Adelante Caderas Parejas	KATA GURUMA D. Hacia Adelante SUKUI NAGE D. Lateral Atrás	TANI OTOSHI D. Lateral Atrás SUMI GAESHI D. Lateral Adelante	
2º Kyū Ni- Kyū AZUL	O GURUMA D. Lateral Atrás	UTSURI GOSHI D. Lateral	UKI OTOSHI D Lateral Atrás	UKI WAZA D. Lateral Adelante YOKO WAKARE D Lateral Adelante	HANE MAKIKOMI D. Lateral Adelante Caderas Parejas
1º Kyū, Ichi- Kyū MARRON	O SOTO GURUMA D Lateral Atrás	USHIRO GOSHI D. Lateral	SUMI OTOSHI D. Lateral Atrás	YOKO GAKE D. Lateral YOKO GURUMA D Lateral Adelante URA NAGE D Adelante KANI BASAMI	SOTO MAKIKOMI De Lateral Atrás

GO-KYU JUDO

 KATAME WAZA (TÉCNICAS DE SUJECCIÓN) O NE WAZA (TÉCNICAS DE SUELO)			
OBI (CINTURON)	OSAE WAZA (Técnicas de Inmovilización)	KANSETSU WAZA (Técnicas de Palanca de Brazo)	SHIME WAZA (Técnicas de estrangulación)
6º Kyū, Roku- Kyū BLANCO	Kesa Gatame Kata Gatame Yoko Shijo Gatama Kami Shijo Gatame		
5º Kyū, Go- Kyū AMARILLO	Kusure Kesa Gatame Tate Shijo Gatama	Kesa Gatame Ude Hishigi Juji Gatama	Ushiro Jime (Respiratoria) Hadaka Jime (Respiratoria)
4º Kyū, Yon- Kyū NARANJA	Kusure Kami Shijo Gatame Mune Gatame	Ude Garami Ude Hishigi Kata Gatame Ude Kami Shijo Gatame	Kata Juji Jime (Sanguínea) Tsukomi Jime (Respiratoria)
3º Kyū, San- Kyū VERDE	Gyaku Kesa Gatame Ura Shijo Gatame	Hiza Gatame Kanuki Gatame Gyaku Kesa Gatame	Okuri Eri Jime (Respiratoria) Kata Ha Jime (Respiratoria) Gyaku Juji Jime (Sanguínea) Narabi Juji Jime (Sanguínea)
2º Kyū Ni- Kyū AZUL	Kami Sankaku Gatame Kata Osae Gatame Makura Kesa Gatame	Ude Hishigi Hiza Gatame Use Hishigi Ashi Gatame Sankaku Grarami	Ebi Jime (Respiratoria) Katate Jime (Respiratoria) Sode Guruma (Respiratoria) Ryote Jime (Sanguínea)
1º Kyū, Ichi- Kyū MARRON	Gyaku Tori Gatame Tate Sankaku Gatame	Ude Hishigi Ude Gatame Ude Hishigi Waki Gatame Ude Hishigi Hara Gatame Sankaku Gatame	Hasami Jime (Respiratoria) Gyaku Okuri Eri Jime (Respiratoria) Jigoku Jime (Sanguínea) Kami Shijo Jime (Respiratoria) Sankaku Jime (Sanguínea)